

Suplemento al protocolo para el plan de gestión de la exposición de COVID-19 en las escuelas K-12: Gestión de brotes de COVID-19

Actualizaciones recientes – Los cambios están resaltados en amarillo a lo largo del documento.

1/25/21: Se actualizó el suplemento para especificar que se debe mantener la confidencialidad al dar a conocer las notificaciones de posibles exposiciones, para reflejar los requisitos revisados del uso de cobertores faciales y protectores faciales, para aclarar los detalles relacionados con los controles de entrada, para actualizar los requisitos para las notificaciones y las exclusiones, y para exigir el cierre temporal de las escuelas K-12 que estén experimentando un brote de COVID-19. Asimismo, se añade un enlace al kit de herramientas para el COVID-19 para las escuelas K-12.

Una respuesta específica de salud pública a contener las exposiciones al COVID-19 a nivel comunitario puede ayudar a maximizar el impacto general de la respuesta contra el COVID-19 del Departamento de Salud Pública del Condado de Los Ángeles (DPH).

Las escuelas primarias y secundarias que educan a estudiantes desde el jardín de infantes hasta el grado 12 (escuelas K-12) son socios confiables de la comunidad. Las escuelas K-12 que presentan brotes de COVID-19 pueden ayudar al DPH a mejorar la puntualidad y el impacto de la respuesta de Salud Pública mediante la adopción de medidas de control de brotes para ayudar a contener a los brotes y prevenir una mayor propagación del COVID-19.

Las actividades educativas ofrecidas por las escuelas K-12 deben llevarse a cabo en cumplimiento de la totalidad de las disposiciones para la apertura segura de las escuelas detalladas en los [Protocolos de reapertura para escuelas K-12](#). El [Plan de Gestión de Exposiciones al COVID-19](#) del DPH describe los pasos adicionales recomendados y requeridos para gestionar las exposiciones a 1, 2 y 3 o más casos de COVID-19 en las escuelas K-12. Asimismo, en caso de que una Escuela presente un brote de COVID-19, se deben implementar las medidas que se describen en el presente Complemento. Este Complemento incluye las actividades básicas que se recomiendan para prevenir una mayor propagación de COVID-19. Es posible que se recomienden o requieran medidas adicionales para los lugares que estén experimentando brotes.

Se define a un brote como: Se existen al menos 3 casos con COVID-19 confirmado por laboratorio, ya sea sintomático o asintomático, dentro de un período de 14 días en un grupo* con miembros que están vinculados epidemiológicos, no comparten un hogar y no tienen un contacto cercano entre sí fuera del campus. *Los grupos escolares incluyen a las personas que comparten una membresía en común en la escuela (por ejemplo, el salón de clases, evento escolar, actividad escolar extracurricular, clase académica, equipo deportivo, clubes, transporte). Los vínculos epidemiológicos requieren que las personas infectadas estuviesen presentes en algún momento en el mismo entorno durante el mismo período del tiempo mientras una o más personas eran infecciosas.

El presente documento puede actualizarse a medida que se disponga de información y recursos nuevos. Por favor, visite el sitio web de Salud Pública sobre el COVID-19, <http://ph.lacounty.gov/media/Coronavirus>, con frecuencia para ver actualizaciones y recursos adicionales.

Medidas de gestión de brotes en escuelas K-12

Si existe un brote de COVID-19 en una escuela K-12, un equipo de respuesta de campo del DPH se pondrá en contacto con la escuela para elaborar y adoptar un plan de respuesta ante éste. Se designará a un Investigador de brotes como nexa con la escuela. El Investigador proporcionará asesoramiento, asistencia técnica y recursos para asistir a la escuela en la implementación de las siguientes medidas de respuesta a brotes y cualquier otra medida recomendada. Estas medidas pueden contener el brote y proteger a los estudiantes, los profesores y el personal del COVID-19.

Planificación de la respuesta a los brotes

- Requisito:** La Escuela debe designar un Grupo de Trabajo de Cumplimiento de COVID-19 que sea responsable de elaborar y hacer cumplir todos los protocolos de seguridad de COVID-19. Asimismo, este grupo deberá garantizar que el personal y los estudiantes obtengan información sobre el COVID-19.
- Requisito:** La Escuela debe designar un Oficial de Cumplimiento de COVID-19 para que actúe como intermediario al DPH hasta que la Escuela sea notificada de que el brote terminó.

Cierre temporal del (los) sitio(s) al público

- Requisito:** Si existe un brote en el (los) Sitio(s), todas las operaciones en persona de dichos Sitios, aparte de las operaciones básicas mínimas, deben cesar al final del día hábil y dichos Sitios deben permanecer cerrados al público durante 14 días a partir de la fecha de inicio del brote en el lugar, según lo indique Salud Pública. Durante este tiempo, ningún estudiante, profesor, miembro del personal o miembro del público puede estar físicamente presente en los Sitios, excepto por los miembros del personal u otras personas que deban concurrir para llevar a cabo la limpieza y desinfección requerida del Sitio y para continuar con las Operaciones Básicas Mínimas, que son actividades básicas requeridas para:

- Mantener y proteger el valor del inventario y las instalaciones de la Escuela
- Garantizar la seguridad y el saneamiento
- Pagar los salarios y procesar los beneficios de los empleados y las actividades de gestión relacionadas
- Asegurarse que los miembros del personal puedan trabajar a distancia y que la Escuela pueda prestar servicios educativos a los estudiantes por medio de la enseñanza a distancia
- Preparar y distribuir las comidas gratuitas y de bajo costo a los estudiantes que reúnan los requisitos, solo para la recolección
- Ayudar a los representantes de Salud Pública en la investigación del brote
- Llevar a cabo las modificaciones necesarias para el control de la infección

La Escuela debe cancelar todas las clases y actividades escolares que requieran la presencia física de estudiantes, profesores, miembros del personal y/o miembros del público en el establecimiento durante 14 días a partir de la fecha de inicio del brote en el lugar, según lo indique Salud Pública. Las clases y actividades escolares incluyen, pero no se limitan a, actividades académicas, extracurriculares, atléticas (incluyendo deportes juveniles), guarderías para niños en edad escolar, campamentos y actividades comunitarias que se llevan a cabo antes, durante y después del horario escolar regular en el campus o en otros sitios fuera del campus. La Escuela puede continuar con las Operaciones Básicas Mínimas y las actividades de acceso remoto, incluyendo las clases en línea, seminarios web, teleconferencias y videoconferencias que no requieran que los estudiantes estén físicamente presentes en los establecimientos o en cualquier otro entorno grupal.

Identificación de los casos de COVID-19 y los contactos cercanos

- Requisito:** La Escuela debe presentarle al Investigador de Brotes del DPH asignado a ella las siguientes Listas de Líneas en un plazo de 24 horas y actualizar las mismas como se indica a continuación:
 - Una Lista de Líneas de Casos que brinde información sobre todos los individuos que fueron identificados como casos de COVID-19 (según lo definido por el DPH) en el (los) Sitio(s) de la Escuela. **Tenga en cuenta: La Lista de Líneas debe incluir los casos de la enfermedad del COVID-19 que existen entre los empleados y los niños que hayan estado en el centro escolar en cualquier momento dentro de los 14 días anteriores a enfermarse.**
 - Una Lista de Líneas de Casos Potencialmente Expuestos que brinde información sobre todos los individuos que podrían estar potencialmente expuestos (Contactos Cercanos, según la definición del DPH) a los casos de COVID-19 en el (los) Sitio(s) de la Escuela.

Si no se pueden remitir las Listas de Líneas dentro del plazo especificado, la Escuela debe comunicarse inmediatamente con el Investigador de Brotes del DPH con respecto a un plan rápido de presentación. La Escuela debe enviar la información a través de [Lista de Casos y Líneas de Contacto de COVID-19 para el Sector Educativo](#). Se puede, como excepción, utilizar una lista de líneas con formato local si se incluyen todos los campos de datos requeridos y se aprueba el uso de esta por parte del Equipo de Respuesta de Campo del Brote de DPH.

Notificaciones y exclusiones

Requisito: La Escuela debe informarle a los casos de COVID-19 que deben cumplir con la [Orden de Aislamiento de Emergencia](#) y las [Instrucciones de Aislamiento en el hogar para casos de COVID-19](#) del Departamento de Salud Pública del Condado de Los Ángeles.

Requisito: La Escuela debe informarle a todas las personas que se identifiquen como contactos cercanos a un caso de COVID-19 sobre su posible exposición a la enfermedad en el (los) Sitio(s) de la Escuela y ordenarles que cumplan con la [Orden de Cuarentena de Emergencia](#) y las [Instrucciones de Cuarentena en el Hogar por COVID-19](#) del Departamento de Salud Pública del Condado de Los Ángeles. **Al notificar a las personas expuestas, se deben tomar las precauciones adecuadas para proteger la confidencialidad de los casos.**

Existe una plantilla de carta de notificación sobre la Exposición en la Escuela en: [Plantilla de Cartas de Notificación de Exposición en la Escuela de COVID-19](#). La notificación de la exposición debe incluir los siguientes mensajes:

- Los estudiantes y empleados expuestos al caso deben ser examinados para detectar si tiene COVID-19, sean sintomáticos o no, e informar los resultados de la prueba a la Escuela. Los resultados de las pruebas de detección definirán el alcance de la propagación de la enfermedad en la Escuela y servirán como base para las medidas de control adicionales. Puede encontrar los recursos de las pruebas en los Servicios de Salud para los Empleados, Servicios de Salud Ocupacional, Centro de Salud para Estudiantes, Proveedores de Cuidado de Salud Personal y Sitios de Pruebas de Detección en la Comunidad: covid19.lacounty.gov/testing. Las personas que necesiten ayuda para encontrar un proveedor médico pueden llamar al 2-1-1, línea de información del Condado de Los Ángeles, las 24 horas del día, los 7 días de la semana.
- Tanto los estudiantes como los empleados expuestos deberán permanecer en cuarentena durante **10** días a contar desde la fecha de la última exposición al caso mientras éste era infeccioso, incluso si su prueba de detección da negativa durante el período de cuarentena. **Si permanecen asintomáticos, la cuarentena finalizará luego del día 10, pero deben controlar su salud y cumplir estrictamente con las precauciones de prevención del COVID-19 hasta el día 14. Tenga en cuenta:** Una persona que da negativo puede desarrollar posteriormente la enfermedad, con o sin síntomas, si se hace la prueba durante el período de incubación (en otras palabras, el período de tiempo entre la exposición y la aparición de la enfermedad). Consulte la [Guía de cuarentena en casa para el COVID-19](#).
- **Además,** el DPH se pondrá en contacto tanto con los casos como con los estudiantes y empleados expuestos de forma directa a través del Programa de Investigación de Casos y Contactos del DPH con el fin de recopilar información adicional y emitir la [Orden de Aislamiento de Emergencia](#) o la [Orden de Cuarentena de Emergencia](#), según corresponda.

Requisito: La Escuela decidirá si es necesaria una notificación adicional para informarle a la comunidad escolar en general sobre la exposición en la escuela y las precauciones que se están tomando para evitar la propagación del COVID-19. Hay disponible una [Plantilla de Cartas de Notificación de Exposición en la Escuela de COVID-19](#). Si se desconocen las identidades de los contactos cercanos o no pueden contactarse con ellos, la Escuela debe trabajar con el DPH para elaborar y divulgar una comunicación pública. Asimismo, los recuentos y la ubicación de los brotes se publicarán sin identificadores personales en el [sitio web del DPH](#) hasta que la situación del brote se resuelva.

Requisito: La Escuela debe excluir a los casos y a los contactos cercanos a los casos de trabajar, recibir servicios o participar en cualquier actividad en el (los) Sitio(s) de la Escuela hasta que cumplan con los criterios de finalización del [aislamiento](#) o [cuarentena](#), respectivamente.

Requisito: La Escuela debe trabajar con el DPH para desarrollar un plan para **facilitar** que las pruebas de detección se realicen con mayor velocidad en los individuos expuestos en el (los) Sitio(s) de la Escuela. Asimismo, la Escuela debe trabajar para ofrecer derivaciones de los recursos disponibles de las pruebas (por ejemplo, según corresponda, a Salud de Empleados/Ocupacional, Servicios de Salud de Estudiantes, proveedor de atención médica personal, servicios de pruebas comerciales y/o todo otro sitio donde se hagan las pruebas de detección en la comunidad: covid19.lacounty.gov/testing).

- ☑ **Requisito:** La Escuela debe informar sobre cualquier otro caso adicional de COVID-19, así como también de toda hospitalización y muerte de individuos que exista de casos y contactos al Investigador de Brotes del DPH asignado a la Escuela.

Medidas adicionales de control de brotes

- ☑ **Requisito:** La Escuela debe seguir la guía de limpieza y desinfección de Salud Pública, que incluye limpiar y desinfectar de forma minuciosa el equipo, el entorno educativo o de trabajo y las superficies y objetos que se tocan con frecuencia después de una posible exposición al COVID-19. Además, la Escuela deberá incrementar la limpieza y desinfección rutinaria con un agente limpiador aprobado por, que figure en [la lista "N" aprobada por la Agencia de Protección Ambiental \(EPA\)](#), según las instrucciones del producto. Cuando no se dispone de desinfectantes aprobados por la EPA, se pueden emplear desinfectantes alternativos (por ejemplo, 1/3 de taza de lavandina por galón de agua o soluciones con un 70% de alcohol). No mezcle la lavandina u otros productos de limpieza y desinfección. Esto puede generar vapores tóxicos que resultan muy peligrosos si se inhalan.
- ☑ **Requisito:** La Escuela debe brindarles a todos los empleados que tiene contacto con los estudiantes, clientes, el público y otros empleados del (los) Sitio(s) de la Escuela, un cobertor facial de tela, sin costo alguno, para que los usen en el (los) Sitio(s) de la Escuela a menos que no sean recomendables debido a la edad o condiciones cognitivas o médicas subyacentes. **Asimismo, la Escuela debe proporcionar un protector facial, que debe usarse en conjunto con el cobertor facial de tela,** a todo empleado que atienda a niños enfermos o tenga contacto cercano con cualquier niño con una condición médica que impida que éste utilice un cobertor facial de tela.
- ☑ **Requisito:** La Escuela debe seguir las recomendaciones de control descritas en la [Guía para Cobertores faciales](#) y el [Protocolo de reapertura para escuelas K-12](#). Para abordar la transmisión asintomática y presintomática, la Escuela debe exigirle a todas las personas que entren o circulen en el (los) Sitio(s), incluidos los niños de 2 años o más, que usen un cobertor facial de tela que cubra tanto la nariz como la boca al entrar y cuando se encuentren en zonas compartidas, pasillos o cualquier lugar donde puedan congregarse personas, a menos que el uso de las mismas no se recomiende debido a la edad o a condiciones cognitivas o médicas subyacentes. **Los miembros del personal deben usar un cobertor facial en todo momento, excepto cuando trabajen solos en oficinas privadas a puertas cerradas o cuando coman o beban. Toda persona que esté exenta de utilizar un cobertor facial debido a una condición cognitiva o médica debe usar una alternativa, como un protector facial con una cortina en el borde inferior (preferiblemente uno que se ajuste a la forma debajo del mentón), siempre que su condición lo permita.** Los niños de 2 a 8 años deben usar cobertores faciales con la supervisión de un adulto para garantizar que el niño pueda respirar con seguridad y evitar que se ahogue o se asfixie.
- ☑ **Requisito:** La Escuela debe informar sobre todas las medidas de distanciamiento social (físico) del [Protocolo de Distanciamiento Social](#) y [Protocolo de Reapertura de las Escuelas K-12](#) actuales del Condado de Los Ángeles. Esto incluye el cumplimiento del distanciamiento social (físico) requerido en los casos en que no se requiera un cobertor facial de tela (por ejemplo, al momento de comer o beber).
- ☑ **Requisito:** La Escuela debe realizar Controles de Entrada, de acuerdo con la [Guía de Controles de Entrada](#) y el [Protocolo de Reapertura de Escuelas K-12](#) del DPH. Los controles de los síntomas debe incluir un cuestionario sobre los [síntomas compatibles con un posible caso de COVID-19](#) o de cualquier otro síntoma que la persona pueda estar experimentando. Asimismo, se le debe preguntar a la persona si tuvo contacto con un caso de COVID-19 en los últimos 14 días. De esta forma, se procederá a comprobar la temperatura de la persona antes de que ingrese al Sitio. Este control se puede hacerse tanto a distancia **por medio de una aplicación digital u otro método verificable**, como en persona cuando llegue la persona. La Escuela debe cumplir con la guía del DPH sobre los [Síntomas y las pruebas de exposición de los estudiantes](#) para decidir la vía de decisión para los niños sintomáticos y los contactos de un niño potencialmente infectado. Los visitantes adultos y el personal con síntomas de COVID-19 o aquellas personas que resulten positivos, **como se describe en la Guía de Controles de Entrada del DPH**, no pueden ingresar a la escuela. A aquellos estudiantes que den positivo en la prueba de los síntomas compatibles con una posible infección por COVID-19 se les dará una mascarilla quirúrgica y se los llevará a un espacio de aislamiento preseleccionado donde permanecerán **mientras se toma una decisión sobre la exclusión** y se concretan los arreglos para su regreso a casa, **según sea el caso**. Los trabajadores de los Servicios Médicos de Emergencia que respondan a una necesidad médica urgente están exentos de las pruebas de detección.

- ☑ *Requisito:* Está prohibido que concurran visitantes al (los) Sitio(s) de la Escuela, a excepción de aquellos que prestan servicios y/o apoyo que es esencial para la misión y/o el funcionamiento de la Escuela. Se requiere los controles de entrada y cobertores faciales de tela para los visitantes esenciales. El personal de aplicación de la ley (Sheriff y Policía), bomberos, médicos, servicios de emergencias o empleados del gobierno que están respondiendo, trabajando o inspeccionando la instalación pueden acceder al (los) Sitio(s).
- ☑ *Requisito:* La Escuela debe interrumpir la totalidad de las actividades en persona de grupos no esenciales en el (los) Sitio(s) durante el brote.

Para obtener recursos adicionales sobre el COVID-19 para las Escuelas K-12, por favor visite:

<http://publichealth.lacounty.gov/media/Coronavirus/reopening-la.htm#k12> y
<http://ph.lacounty.gov/acd/ncorona2019/EducationToolkit/TK12>